

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DEL CANTÓN MACHALA AL CANTÓN SANTA ROSA Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA SOLCAPITAL S.A.

1.- ANTECEDENTES. La compañía **SOLCAPITAL S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, el 18 de Marzo de 1998, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 23 de Abril del mismo año.

2.- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN. La escritura pública de cambio de domicilio del Cantón Machala, de la Provincia de El Oro al Cantón Santa Rosa, de la misma Provincia; y la reforma del estatuto de la compañía **SOLCAPITAL S.A.**, otorgada el 12 de Diciembre de 2013, ante la Notaria Sexta Encargada del Cantón Machala, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No.SC.DIC.M.13. 0572

3.- OTORGANTE. ~~Compañía~~ ^{19 de Mayo 2014} al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor David Enrique Córdova Sántillán, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la Ciudad de Machala.

4.- CAMBIO DE DOMICILIO DEL CANTÓN MACHALA AL CANTÓN SANTA ROSA Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA SOLCAPITAL S.A., la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No.SC.DIC.M.13.

de **0572** ^{19 de Mayo 2014}, aprobó el cambio de domicilio del Cantón Machala al Cantón Santa Rosa, y reforma del estatuto de la mencionada compañía; y, ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros, señalada en el Art. 33 de la nueva codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5.- AVISO PARA OPOSICIÓN. Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio del Cantón Machala, Provincia de El Oro al Cantón Santa Rosa, Provincia de El Oro de la compañía **SOLCAPITAL S.A.**, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro del término de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Machala, 19 de Mayo 2014

**AB. CARLOS MURRIETA MORA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA**

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de Machala

GGBM.